



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD JURÍDICA

REF.: N° 162.982/23  
DSM

**ATIENDE PRESENTACIÓN FORMULADA POR LOS DIPUTADOS SEÑORES JOHANNES KAISER BARENTS-VON HOHENHAGEN Y JUAN IRARRÁZAVAL ROSSEL.**

SANTIAGO,

Se han dirigido a este Organismo de Control los Diputados señores Johannes Kaiser Barents-Von Hohenhagen y Juan Irarrázaval Rossel, solicitando que, para el éxito de la investigación que se ordenó instruir en el oficio N° E332542, de 2023 -por el cual se atendieron diversas denuncias relacionadas a la adquisición de inmuebles por parte de la Municipalidad de Santiago, para la implementación de una "Clínica Municipal"-, no se hagan efectivas las renunciaciones tanto del Director de Asesoría Jurídica como del Secretario Comunal de Planificación, mientras no se haya iniciado el respectivo sumario administrativo.

Sobre el particular, cabe señalar que el artículo 153, letra b), de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, previene que la responsabilidad de un servidor se extingue por su desvinculación, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del artículo 145 del mismo texto legal, el que señala, a su vez, que de encontrarse en tramitación un sumario -expresión que se refiere al instante en que se emite el acto que ordena instruirlo, según lo han precisado los dictámenes N°s. 74.868, de 2011; 14.965, de 2015, y 76.296, de 2016, entre otros-, en el que estuviere involucrado un funcionario y aquel cesare en sus tareas, el procedimiento deberá continuarse hasta su normal término, anotándose en su hoja de vida la sanción que el mérito del proceso determine.

En consecuencia, en atención a lo solicitado por los Diputado señores Johannes Kaiser Barents-Von Hohenhagen y Juan Irarrázaval Rossel, cumple con informar que mediante la resolución exenta

**AL SEÑOR  
DIPUTADO JOHANNES KAISER BARENTS-VON HOHENHAGEN  
johannes.kaiser@congreso.cl  
PRESENTE**

DISTRIBUCIÓN:

- Diputado señor Juan Irarrázaval Rossel (juan.irarrazaval@congreso.cl).
- Comité de Estudio de Presentaciones Parlamentarias, Contraloría General de la República.
- Fiscalía de la Contraloría General de la República.

Firmado electrónicamente por

Nombre: RENE ANDRES MORALES ROJAS

Cargo: CONTRALOR REGIONAL, Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 12/05/2023

Código Validación: 1683899930964-2f77a46c-d80f-45ba-a07d-fb35845b195b

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD JURÍDICA

2

N° 804, de 13 de abril de 2023, esta Entidad de Control ordenó instruir el sumario administrativo a que se refiere el oficio N° E332542, de igual fecha, materia de la consulta, de manera que, al no haberse materializado, en la especie, las renunciaciones de los aludidos funcionarios antes del inicio de dicho procedimiento disciplinario -a diferencia de lo planteado por los parlamentarios recurrentes en su presentación-, no se configuraría la causal de extinción de la responsabilidad administrativa, prevista en el citado artículo 153, letra b), de la ley N° 18.883.

Saluda atentamente a Ud.,

**Firmado electrónicamente por**

Nombre: RENE ANDRES MORALES ROJAS

Cargo: CONTRALOR REGIONAL, Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 12/05/2023

Código Validación: 1683899930964-2f77a46c-d80f-45ba-a07d-fb35845b195b

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>

